

Córdoba, 20 FEB 2020

VISTO

La participación de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Mgter. Mariela Lucrecia Parisi en un encuentro para realizar gestiones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el Ministerio de Educación de la Nación a realizarse el día 4 de marzo 2020 y su participación en el *Encuentro Anual de la RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO*, a realizarse en la Universidad Nacional de Avellaneda el 5 y 6 de marzo de 2020. Encuentro que tiene como objetivo reunir a miembros y representantes de las Carreras a fin de llevar a cabo la primera asamblea anual de la Red, constituir las mesas nacionales y analizar colectivamente la situación del campo de la Comunicación en los nuevos escenarios: nacional y latinoamericano.

Y CONSIDERANDO

Que la resolución Rectoral N° 453/2017 regula viáticos de docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones con fondos provenientes de fuente: Contribución del Gobierno Nacional.

Que en virtud de la Resolución Decanal 741/2018 el Secretario de Planificación y Gestión Institucional posee competencia material para refrendar este acto.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el pago de 3 (tres) días de viático para la Decana Mgter. Parisi Mariela, CUIT N° 27-18017332-9, para su participación en un encuentro para realizar gestiones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el Ministerio de Educación de la Nación a realizarse el día 4 de marzo 2020 y su participación en el *Encuentro Anual de la RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO*, a realizarse en la Universidad Nacional de Avellaneda el 5 y 6 de marzo de 2020.

Artículo 2°: Disponer que las erogaciones mencionadas en artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 3°: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

Resolución FCC N°: 087



Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba